BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VII. — NÚM. 2023 | **Buenos Aires, miércoles 30 de Mayo de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial).*

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Escrituración de terrenos en la Chacarita de los Colegiales.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1900.

CONSIDERANDO:

Que según resulta del Acuerdo de fecha Enero 16 ppdo., fs. 9 de este expediente, se ha resuelto permutar los ciento cuarenta mil quinientos metros cuadrados (140.500 m²) de los terrenos adyacentes al Cuartel de Liniers, de propiedad del Señor Federico Smith, por igual superficie de los terrenos de propiedad fiscal, ubicados en la costa del arroyo Maldonado, Lote nº 17, de la "Chacarita de los Colegiales";

Que de los términos de dicha resolución resulta que no deben comprenderse en la superficie á entregar por parte del fisco las calles que cortan los terrenos fiscales mencionados, pues expresamente dice el Acuerdo, qne debe entregarse al señor Smith igual superficie á la que el fisco recibe de él, lo que no se cumpliría entregándole ciento cuarenta mil quinientos metros cuadrados (140.500) sin descontar calles, pues uno de los contratantes no transferiría al otro el área total que se obligó á entregarle en propiedad, en cambio de la que recibe;

Que resulta de la mensura practicada en el referido lote por el Ingeniero Sr. José A. Tressens, aprobada por decreto de 20 de Diciembre ppdo., que los terrenos fiscales que deben entregarse al Señor Smith forman un área de ciento diez y siete mil ochocientos setenta y ocho metros con diez y siete centímetros cuadrados (117,878 m² 17) libre de calles y caminos, faltándole por consiguiente (22.621 m² 99, 83) veintidos mil seiscientos veintiun metros con noventa y nueve decimetros y ochenta y tres centimetros cuadrados, para completar la extensión de 140,500, ciento cuarenta mil quinientos metros cuadrados.

Pero teniendo en cuenta que el permutante ha manifestado verbalmente que en vista del mayor valor de los terrenos que se le entregan en cambio de los que cedió para ensanche del Cuartel de Artillería de Liniers, encuentra equitativo que se le traspase sólo el dominio de los ciento diez y siete mil ochocientos setenta y ocho metros con diez y siete centímetros cuadrados (117.878 m² 17) que forman la parte del fisco en el lote Nº 17 de los terrenos de la «Chacarita de los Colegiales».

Por esto,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Pase este expediente al Escribano Mayor de Gobierno, para que proceda á la escrituración á favor del Señor Federico Smith, de ciento diez y siete mil ochocientos setenta y ocho metros con diez y siete centímetros cuadrados (117.878, m². 17), que forman la parte del Fisco en el lote Nº 17 de la "Chacarita de los Colegiales" en cambio de los ciento cuarenta mil quinientos metros cuadrados (140.500) adyacentes al Cuartel de Liniers, que dicho señor cedió al Gobierno Nacional á los fines expresados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Disponiendo la entrega de una suma á la Gobernación del Rio Negro para la construcion de casillas en Adolfo Alsina.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1900.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Art. 1º Entregar á la Gobernación del "Rio Negro", en una sola vez, la partida 1ª del Presupuesto de este Departamento, it. 3º inc. 11, ó sea la cantidad de tres mil (3000) pesos moneda nacional, con destino á la construcción de casillas de madera para Comisaría en "Adolfo Alsina".

Art. 2º Hágase saber, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Accediendo á lo solicitado por la Sociedad Cooperativa Telefónica.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1900

Manifestando la Oficina de Movimiento que nada obsta para que se acuerde el permiso pedido por la Sociedad Cooperativa Telefónica, referente á la abertura subterránea á ambos costados de la Exclusa entre el Dique Nº 4 y la Dársena Norte, con el objeto de establecer un cable telefónico subterráneo que pasará por el túnel que se encuentra debajo de la Exclusa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese lo solicitado con intervención de la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital.

Es entendido que los gastos que demanden las obras de que se trata, serán de cuenta de la empresa, obligándose á si mismo, restablecer el adoquinado existente y á reparar los desperfectos que á consecuencia de las obras se produjeran.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho del levantamiento de la línea, cuando así creyere conveniente, sin por el hecho, dar lugar á reclamo ni indemnización alguna, lo mismo que el de imponer una compensación en concepto de servidumbre, cuando los beneficios de la Empresa lo permitiera á juicio del P. E.

Comuníquese, etc., y pase á la Oficina de Movimiento, á sus efectos.

ROCA.
E. BERDUC.

Devolución de derechos abonados indebidamente.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1900.

Resultando que la Compañía The River Plate Fresh Meat, ha abonado los derechos correspondientes á 13 fardos conteniendo arpillera que posteriormente fueron declarados libres de derecho, conforme á la ley respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á la Compañía The River Plate Fresh Meat, la cantidad de ($ m/n 456,36) cuatrocientos cincuenta y seis pesos treinta y seis centavos moneda nacional de c/l, importe de los derechos pagados.

Tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho, pase á Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.
E. BERDUC.

Dejando sin efecto la concesión otorgada á los Señor Guillermo Grondovin.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1900.

Visto que el Señor Escribano Mayor de Gobierno, al devolver las actuaciones producidas con motivo de la concesión, que para el establecimiento de elevadores de granos, en el puerto de la Capital fué acordada á D. Guillermo Goodwin por decreto de fecha 24 de Mayo de 1897, hace presente

que han sido infructuosas cuantas gestiones inició para que dicho Señor concurriera para llevar á efecto la escrituración ordenada por el art. 24 del decreto citado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto la concesión de que se hace mérito en el preámbulo, debiendo la Contaduría General, donde pasará el presente para su archivo, exigir del señor Guillermo Goodwin, la reposición de las fojas adeudadas.

ROCA.
E. BERDUC.

Autorizando á la Oficina de Movimiento del Puerto de la Capital, á proveerse de carbón en los depósitos de los Sres. Williams Sons y Cª.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1900.

Manifestando la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital, por medio de la nota de foja 1, que el Ministerio de Marina, obedeciendo á razones de órden Administrativo, ha suspendido la provisión de carbón que hacía á dicha Oficina, teniendo en cuenta que el combustible de que se trata es un elemento indispensable para el buen funcionamiento del puerto, pues con él se atiende no sólo al servicio de tracción, sino que también sirve para el movimiento de los pescantes hidráulicos y provisión de luz eléctrica y, considerando, que ha llegado la oportunidad de hacer práctico lo dispuesto por el art. 5º del decreto de fecha 29 de Diciembre de 1891, concediendo á D. Pedro Christophersen permiso para establecer un depósito de carbón, transferido con sus derechos y obligaciones en Enero 25 de 1898 á favor de los Sres. Wilson Sons y Cª., y que establece la obligación de parte de los concesionarios, de tener á disposición del Gobierno hasta mil toneladas de carbón mensuales, el que será entregado al precio de costo sobre los muelles, con más un (5 o/o) cinco por ciento por vía de utilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital, para proveerse de (500) quinientas toneladas de carbón de los depósitos de los Sres. Wilson Sons y C., en las condiciones que establece el art. 5º del decreto de concesión citado.

Comuníquese, etc., y pase á la Oficina de Movimiento, á sus efectos.

ROCA.
E. BERDUC.

Traspaso de varias partidas del anexo D, al G del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.

Habiéndose dispuesto al reorganizar las Sub Prefecturas y Resguardos de la República, que los vapores al servicio de las Aduanas de la Capital, La Plata, Bahía Blanca, Rosario, y Corrientes, pasasen á depender de la Prefectura Gral. de Puertos y como en el decreto que al efecto se dictó, fué omitido el traspaso de las partidas respectivas del Presupuesto de este Ministerio al Anexo G, Inciso 14, que se le abrió crédito en este Departamento, en virtud del Acuerdo General de Ministros fecha 27 de Enero ppdo.; por cuya razón y á fin de no demorar, por más tiempo, al personal de esos vapores en la percepción de sus haberes y regularizar la Contabilidad del Ministerio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase á la Contaduría General para que efectúe las siguientes imputaciones al Anexo D, del Presupuesto en vigencia:

Inciso 17,	ítem	28	....	$ 26849.67
« 18	«	5	....	« 7620.—
« «	«	8	....	« 7200.—
« 19	«	12	....	« 8760.—
« 20	«	2	....	« 7200.—
				$ 57629.67

Son cincuenta y siete mil seiscientos veintinueve pesos sesenta y siete centavos c/l, los que á su vez se acreditarán al Inciso 14, Item 2, Anexo G.

Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese, etc.

ROCA.
E. BERDUC.

Nombramiento de Vocal de la Junta de Administración del Crédito Público.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900.

Considerando que el Vocal de la Junta de administración del Crédito Público Nacional, Señor Guillermo Arning, ha aceptado el puesto de miembro del Directorio del Banco de la Nación Argentina; y disponiendo el Art. 28 del Reglamento del citado Banco, que no podrán ser directores dos ó más personas que pertenezcan á una misma sociedad mercantil, ni los funcionarios ó empleados, á sueldo ó sin él, de los Gobiernos Nacional y Provinciales, ni los administradores, directores, gerentes de otros bancos. etc. etc.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal de la Junta de administración del Crédito Público Nacional, en reemplazo del Sr. Arning, al Sr. Tomás Devoto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
E. BERDUC.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Introduciendo modificaciones en el proyecto aprobado para la reconstrucción del dique de la Puntilla.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1900.

Visto el expediente en que la Inspección de Irrigación solicita se le autorice á introducir algunas modificaciones en el proyecto de reconstrucción del dique de la Puntilla (San Juan), y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones tienen por objeto poder terminar las obras en el presente invierno antes que se produzcan las crecientes anuales del río, y á aumentar la estabilidad de la obra;

Que los gastos que estas ampliaciones demanden, pueden llevarse á cabo, casi en su totalidad, con la economía que resulta conservando el muro aguas abajo del dique en la parte que no ha sufrido deterioro, sin perjuicio para la estabilidad de la obra, y si resulta algún exceso será insignificante en relación al costo de la construcción,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección de Irrigación para introducir en el proyecto aprobado para la reconstrución del dique de la Puntilla (San Juan), las modificaciones siguientes:

a) Reforzar el piso de los descargadores aumentando su espesor en un metro y veinticinco centímetros en un ancho de cinco metros setenta centímetros.

b) Construir una doble palizada con su tablestacado, rellenada de hormigón hasta el nivel de las aguas, en el malecón comprendido en la barranca y el edificio de compuertas sud.

c) Conservar el muro aguas abajo del dique y contra-escarpa contigua en la parte que no ha sufrido deterioro alguno, rellenando la galería existente.

Artº. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección de Irrigación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando una adquisición de artículos con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900.

Apruébase el gasto hecho en la casa Tito Meucci, de la suma de noventa y nueve pesos cuarenta centavos moneda nacional, ($ 99,40 m/n.), importe de artículos para las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Vuelva, á sus efectos, á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Aprobando adquisiciones de materiales con destino al Puerto de la Capital y Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900.

Visto lo manifestado en los informes precedentes,

SE RESUELVE:

Aprobar la adquisición de artículos hecha en la casa José Rizzi, por la suma de novecientos cuatro pesos setenta y seis centavos moneda nacional ($ 904, 76 m/n), con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Vuelva, á sus efectos, á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Aprobando una adquisición de materiales con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900.

Visto lo expuesto en los anteriores informes,

SE RESUELVE:

Aprobar la adquisición de artículos hecha en la casa A. Descours, Cabaud y Cía., por la suma de ochocientos setenta y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 873,50 m/n), importe de cuatrocientos metros de acero ángulo, con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Vuelva, á sus efectos, á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Disponiendo el pago á los Sres. Mihanovich y Rojas por los servicios prestados con la grúas Gemma y Rioja.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900.

Estando autorizado el gasto de que se trata,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección de Contabilidad para que, de acuerdo con su anterior informe, proceda á la liquidación y pago de la cuenta que por servicios prestados con las grúas "Gemma" y "Rioja" prestan los Sres. Mihanovich y Rojas, con un importe de pesos m/n. un mil ochocientos ($ 1800 m/n), y setecientos cincuenta ($ 750 m/n), respectivamente, debiendo efectuarse dicho pago con los fondos destinados á "Obras Riachuelo".

CIVIT.

Aprobando el gasto efectuado por el remolque de una draga y chata.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900.

Visto lo expuesto en los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Aprobar el gasto de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n), importe del remol-

que de la draga Nº 2 y chatas comunes Nºs 14 y 15 desde el Puerto del Rosario hasta el de esta Capital, que cobra D. Manuel Zolezzi.

Vuelva, á sus efectos, á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Dejando sin efecto el contrato para la provisión de cantos rodados al Dique de la Puntilla y autorizando la celebración de otro.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1900

Visto lo informado en la nota precedente,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Déjase sin efecto la resolución de fecha 7 del actual en cuanto aprobaba el convenio celebrado por el Director de las obras del dique de la Puntilla, Ingeniero Wauters con Don Antonio Flores, para la provisión de cantos rodados al precio de un peso cincuenta centavos moneda nacional ($ 1,50 m/n), quedando autorizado el referido Ingeniero para contratar dicha provisión con Don Vicente Laciar al mismo precio.

Art. 2º Comuníquese y prèvia toma de razón por la Dirección de Contabilidad vuelva á la Inspeción de Irrigación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando un convenio para el servicio de carros en las obras del dique de la Puntilla.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900.

Visto lo manifestado en el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el convenio celebrado entre el Director de las obras del dique de la Puntilla, Ingeniero Carlos Wauters y los Sres. Rogelio Fernández hermanos y Ugarte, para el servicio de carros en dichas obras, al precio de tres pesos treinta centavos moneda nacional ($ 3.30 m/n) por carro y por dia, siendo de cuenta de los contratistas la provisión de forraje para sus animales y el sueldo del personal correspondiente.

Hágase saber á quienes corresponda, tómese razón por la Dirección de Contabilidad y fecho, archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando adquisiciones de materiales, con destino á las obras del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900.

Visto lo expuesto en los anteriores informes,

SE RESUELVE:

Aprobar la adquisición de artículos, hecha en la casa J. G. Festoni, por la suma de ochocientos treinta y cuatro pesos, trece centavos moneda nacional ($ 834,13 m/n), importe de madera para los obras del Puerto del Rosario.

Vuelva á sus efectos, á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Disponiendo la entreha de una suma al Sr. Rafael Luongo, importe de operaciones de carga y descarga.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900.

Visto lo expuesto en los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Contabilidad para abonar á don Rafael Luongo, la suma de setecientos setenta y dos pesos, setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 772, 78 m/n), importe de carga y descarga del carbón adquirido de la Intendencia de la Armada, para las obras del Riachuelo.

Vuelva á sus efectos, á la mencionada Dirección.

CIVIT.

Nombramiento de un empleado en las Obras de Salubridad.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase dibujante de 1ª clase en la Dirección de las Obras de Salubridad, en reemplazo de Don Juan B. Sabattini, que fué ascendido, á Don Jorge Gex, y dibujante copista, á Don Abelardo Gutiérrez y Ezequiel Pizamiglio, debiendo imputarse sus sueldos al item 11, part. 4ª, anexo K, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuniquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando planos para la construcción de un desvío en la línea del F. C. Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900.

Vista la solicitud adjunta de la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, por la que pide autorización para construir un desvio que partiendo de su linea principal termine en los depósitos de la Refinería Argentina, desvio que cruzará á nivel vias secundarias del F. C. B. A. y Rosario y Córdoba y Rosario;

Teniendo en cuenta la facultad atribuida por la ley de F. F. C. C. Nacionales en su aritculo 16 y lo informado por la Dirección de Vías de Comunicación.

SE RESUELVE:

Art. 1º Apruébanse los planos adjunto spresentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe para la construcción del desvio referido, y autorízasele para llevar á cabo la ejecución de las obras, debiendo la Dirección de Vías de Comunicación disponer las medidas y señales de seguridad que sea necesario colocar en el cruce de las vías.

Art. 2º Comuníquese etc y vuelva á sus efectos, á Vías de Comunicación.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando contratos para la provision de piedras machacadas á las obras del dique de la Puntilla.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1900.

Visto lo manifestado en la nota precedente

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los convenios celebrado por el Director de las Obras del dique de la Puntilla, Ingeniero Wauters, con D. José Posse y con los Señores Garin y Moya, para la provisión con destino á dichas Obras, de piedra machacada, al precio de dos pesos noventa centavos m/n ($ 2,90 m/n) el metro cúbico y de arena limpia y zarandeada, al precio de setenta y cinco centavos moneda nacional ($0,75 m/n)

Art. 2º Comuníquese y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la Inspección de Irrigación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando un presupuesto para obras en el edificio de Correos de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1900

Vistos los informes precedentes de los que resulta comprobada la necesidad de ejecutar algunas obras de reparación en el edificio que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos en Santiago del Estero y que esta necesidad es urgente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto confeccionado por la Inspección General de Arquitectura para las Obras de reparación que deben ejecutarse en el edificio que ocupan en Santiago del Estero las Oficinas de Correos, importe de ($ 3824,13) tres mil ochocientos veinte y cuatro pesos trece centavos moneda nacional y autorízase á la misma Inspección para llamar á licitación privada la ejecución de los trabajos.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida que el Presupuesto vigente destina á Conservación de edificios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á Arquitectura.

ROCA.—EMILIO CIVIT.— FELIPE YOFRE.—E. BERDUC.— A. ALCORTA.—M. RIVADAVIA.

Denegando al Señor Tomás Gahan la personería que solicita.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1900.

Vista la solicitud adjunta, y

RESULTANDO:

Que el Señor Tomás Gahan, como Administrador de una oficina de control y reclamos á los ferrocarriles, manifiesta que las empresas se niegan en general á darle las tarifas, clasificadores, cambio, de tantpor ciento, horario de trenes, etc., etc., como asimismo el peso é importe del fleote en detalle de las cargas y encomiendas que envían ó reciben los suscritores de su oficina;

Que esa negativa de las Empresas se funda en la falta de personería del recurrente, lo que pide que le sea acordada por el Gobierno y se encomiende á un Inspector la tarea de exigir á las Empresas que satisfagan sus pedidos, circunscriptos á lo que disponen las leyes vigentes de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que la ley de ferrocarriles establece en sus artículos 13, 33 y 44 que las empresas deben hacer conocer del público por medio de los diarios y por los avisos colocados en todas las estaciones, el itinerario de los trenes, los horarios de salidas y llegadas, las tarifas relativas al transporte de las personas, exceso de equipajes, encomiendas y cargas y que toda reclamación al respecto debe ser atendida por la Dirección del ramo;

Que dentro de estas disposiciones las Empresas no han incurrido en contravención alguna al negarse á dar copias impresas de dichas tarifas al Señor Gahan, como éste lo pretendia, pues por ninguna de aquellas están obligadas á hacerlo;

Que si bien la ley impone á la empresa el deber de suministrar las cartas de porte que le fueren solicitadas por los respectivos cargadores, ó de acuerdo con los principios generales á sus mandatarios debidamente autorizados, en el caso actual el Señor Gahan no podría excudarse en ello, pues su personería para exigirlos no la ha probado en ningún momento;

Que la representación general que solicita no puede ser materia de la presente resolución, por ser un asunto de carácter privado entre dicho señor y las empresas respectivas, no siendo del caso proceder al nombramiento de un inspector especial para vigilar el cumplimiento de las disposiciones recordadas, toda vez que la Dirección de Vías de Comunicación tiene organizado su servicio en las condiciones necesarias para llevarlo á cabo como lo hace en todo momento,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la solicitud del Señor Gahan, pidiendo se le conceda personería para presentarse en representación de sus suscritores ante las empresas de Ferrocarriles, y pase este expediente á la Dirección de Vías de Comunicación, para que atienda dentro de los límites pertinentes la denuncia sobre publicación de tarifas.

Hágase saber y archívese.

CIVIT.

Autorizaciones á la Inspección de Navegación y Puertos, para adquirir materiales.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1900.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección de Navegación y Puertos para adquirir en la casa A. Descours Cabaud y Ca, quince chapas de acero dulce de las dimensiones especificadas en la nota de pedidos corriente á fojas 4, por la suma de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n), con destino á la reparación de la draga "Riachuelo".

Previa toma de razón en la Dirección de Contabilidad, vuelva á sus efectos, á la referida Inspección.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1900.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección de Navegación y Puertos para adquirir en la casa Bianchi Hos, quince chapas de acero dulce de las dimensiones especificadas en la nota de pedidos corriente á fojas 3, por la suma de novecientos diez y ocho pesos setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 918,75 m/n), con destino á la reparación de la draga "Riachuelo".

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á sus efectos, á la referida Inspección.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección de Navegación y Puertos para adquirir en la casa Tito Meucci y Ca. los artículos cuyo detalle se consigna en la nota de pedidos corriente á foja 1, por la suma de ochocientos treinta y cuatro pesos noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 834.95 m/n), con destino á las Obras del Rio Uruguay:

Tómese razón por la Dirección de Contabilidad y fecho, vuelva á la Inspeción referida á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900,

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE

Autorizar á la Inspección de Navegación y Puertos para adquirir en la casa A. Moulet y Ca. los artículos detallados en la nota de pedidos corriente á fojas 2, por la suma de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 850 m/n), con destino á las obras del Puerto del Rosario.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á sus efectos, á la referida Inspección.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección de Navegación y Puertos para adquirir en la casa M. Cornet y H. López, los artículos cuyo detalle se consigna en la nota de pedidos corriente á fojas 4 por la suma de setecientos nueve pesos, con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 709,75 m/n), con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á sus efectos á la referida Inspección.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección de Navegación y Puertos, para adquirir de la casa M. Nocetti y Ca. los artículos detallados en la nota de pedidos corriente á fojas 1, por la suma de setecientos veinte y siete pesos ochenta centavos moneda nacional ($ 727,80), con destino á las obras del Riachuelo.

Tómese razon por la Dirección de Contabilidad y fecho, pase á la Inspección referida, á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección de Navegación y Puertos para adquirir en la casa Piñon y Ca. los artículos que se detallan en la nota de pedidos corriente á fojas 2, por la suma de setecientos un pesos con veinte y dos centavos moneda nacional ($ 701,22 m/n.), con destino á las Obras del Rio Uruguay.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á sus efectos, á la referida Inspección.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección de Navegación y Puertos para adquirir en la casa Carlos Canavessi, los artículos que se detallan en la nota de pedidos corriente á fojas 2, por la suma de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m/n), con destino á las Obras del Rio Uruguay.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la referida Inspección á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección de Navegación y Puertos para adquirir en la casa Carlos Canavessi é hijo, seis vigas pino tea de las dimensiones especificadas en la nota de pedidos corriente á fojas 2, por la suma de trescientos noventa y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional m/n $ 395,28, con destino á las Obras del Rio Uruguay.

Previa toma de razón en la Dirección de Contabilidad, vuelva á sus efectos, á la referida Inspección.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1900.

Vistos los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección de Navegación y Puertos, para adquirir en la casa Carlos Canavessi e hijos, la madera especificada en la nota de pedidos nº 96, con destino á las obras del Rio Uruguay y por la cantidad de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950 m/n).

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la Inspección de Navegación y Puertos, á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Abril 23 de 1900.

Vistos los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección de Navegación y Puertos, para adquirir de la casa de Bianchi Hnos. y Compañía, veinte chapas acero dulce, destinadas á reparar la draga Riachuelo por la suma de ochocientos ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 882 m/n).

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la Inspección de Navegación y Puertos, á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires Mayo, 28 de 1900.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección de Navegación y Puertos para adquirir en la casa Descours Cabaud y Ca. los artículos detallados en la nota de pedidos corriente á foja 1, por la suma de doscientos sesenta y ocho pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 268.50 m/n), con destino á las Obras del Rio Uruguay.

Tómese razón por la Dirección de Contabilidad y fecho, vuelva á la referida Inspección á sus efectos.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Exp, M, Nº 170.

Se ha dirigido á los Señores Presidentes de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil y de lo Criminal etc., la siguiente nota:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente, transcribiéndole una nota de la Dirección General de Rentas. Dice así:

Buenos Aires, Mayo 22 de 1900. — Al Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, Don Enrique Berduc.—Teniendo el infrascripto conveucimiento de que en varias Secretarías de los Juzgados de esta Capital, no se da cumplimiento á lo prescripto en el Art. 63 de la ley de patentes, me permito rogar á V. E. se sirva recabar del Ministerio de Justicia las medidas necesarias, á fi de que esa disposición sea observada.—Saluda á V. E. muy atentamente.—*M. G. Rom*".

Saludo al Sr. Presidente con toda consideración.

Se ha dispuesto que la Habilitación del Ministerio abone las siguientes cuentas:

Al Sr. Carlos Fernícola, la suma de $ 783,16, por racionamiento á los presos etc. de la Gobernación de Misiones, por Abril pasado.

Al Sr. Alejandro Cano, la suma de $ 609.48, por racionamiento á los presos etc. de Formosa, por Abril pasado.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Buenos Aires, Mayo 28 de 1900.

Orden de pago á favor de la Dirección de Correos y Telégrafos, por la suma de mil doscientos sesenta y cinco libras esterlinas (£ 1265), para atender á la reposición de 117 toneladas de alambre, que habian sido

adquiridas para la conservación de las líneas existentes y que las utilizó en la construcción de las líneas de Conesa á Rawson.

Ferro Carril Central Norte

PRODUCTOS Y GASTOS DE LA EXPLOTACIÓN DE ESTE FERROCARRIL DURANTE EL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

	Abril 1899	Abril 1900
Déficit.......	$ m/n 54.462.45	—
Productos....	" 108.251.16	$ m/n 191 045.05
Gastos.......	" 162.713.61	" 140.317.16
Superávit....	—	" 50.727.89

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Orden General—Nº 148

Buenos Aires, Mayo 28 de 1900.

NOMRRAMIENTOS—PASE—EXPULSIÓN DE UN CADETE—ASIMILANDO Á UN OFICIAL ALEMÁN

Por superior decreto de fecha 14 del corriente, ha sido nombrado Capellán del Ejército el Presbístero D. Benicio Villagrán

Por otro de igual fecha, ha sido nombrado 3er Jefe del Regimiento 12 de caballería e línea, el Mayor D. Carlos A. Molina, de la Intendencia de Guerra, en reemplazo del de igual gerarquía D. Agustín R. Cejas, que pasa á revistar en la Plana Mayor Disponible.

Por otro de la misma fecha, ha sido nombrado Secretario del Consejo de Guerra permanente mixto para Jefes y oficiales, el Capitán D. Ramón Manzanares del mismo.

Por otro de la misma fecha, se expulsa del Colegio Militar de la Nación, al cadete de la Sección de Caballería Eduardo Argüello, de conformidad con los artículos 68, inciso 3º y 70 del Reglamento interno del mismo.

Por otro de 16 del mismo, se asimila al grado de Capitán del Ejército, al de igual gerarquía del Imperio de Alemania, D. Günther Bronsart von Schellendorff, contratado como profesor para la Escuela Superior de Guerra.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca

—

Mayo 28 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor Don Agustín Carrasco.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 15 días, para la provisión de las siguientes prendas de vestir con destino al uniforme de verano de las gendarmerías de los Territorios Nacionales:
2310 blusas de brin "Massaua"
2310 pantalones "
1155 kepíes, de paño con viceras de charol.
2310 fundas de kepíes, de brin blanco.
577 pares botas becerro, doble estaquillado.
578 " botines " " "

Las propuestas se abrirán el Viernes 1º de Junio á las 2 p. m., en la Sub-Secretaría del Interior, y deberán presentarse en el sello correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5% del total de las mismas.

El Ministerio se reserva el derecho de desestimar en todo, ó en parte, una ó todas las propuestas que se presentaren, si así lo juzgare conveniente.

La confección de los uniformes debera quedar terminada dentro de los 30 dias de la fecha de la resolución aprobatoria que recaiga en la licitación de qne se trata, recibiendo el proveedor el importe de su factura inmediatamente de vereficada la entrega total de los uniformes.

Por más datos dirigirse á este Ministerio.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1900.—*J. M. Especheche.* v-1-Junio.

—

LICITACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de *diez aparatos telegráficos* sistema "Morse" (modelo argentino) y *un juego de traslación* para las oficinas que oportunamente deberán instalarse una vez terminada la construcción de la línea telegráfica de "Soconcho" (San Agustín) á "Río de los Sauces". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el *once de Junio* próximo á las 10 a. m. El pliego de condiciones y demás datos pueden solicitarse en la Oficina de Compras, de 10 á 12 a. m.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. v-11-Junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Sorteo de Amortización.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en el dia de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 30 de Junio de 1884.

(Guerreros de la Independencia y del Brasil)

23 títulos serie A de $ 100—Nºs 144, 203, 215, 242, 260, 309, 382, 393, 403, 431, 481, 483, 513, 521, 623, 628, 652, 670, 692, 714, 715, 760, 773.

20 títulos serie B de $ 500—Nºs 57, 63, 111, 123, 184, 248, 249, 279, 298, 321, 378, 404, 439, 505, 510, 534, 565, 646, 650, 689.

Atrasados
1ª Emisión

4 títulos serie A de $ 100—Nºs 33, 605, 840, 1582.
1 título serie B de $ 500—Nº 261.

2ª Emisión

1 título serie A—Nº 99.
2 títulos serie B—Nºs 471, 477.

Ley de 5 de Enero de 1894

(Deuda Interna Consolidada)

140 títulos serie A—Nºs 4, 207, 315, 510, 547, 591, 699, 751, 761, 837, 886, 1080, 1117, 1122, 1272, 1281, 1308, 1319, 1400, 1654, 1669, 1717, 1930, 1939, 1958, 2007, 2171, 2177, 2200, 2257, 2321, 2835, 2850, 2863, 2925, 2926, 3005, 3049, 3065, 3240, 3334, 3346, 3444, 3481, 3483, 3533, 3687, 3690, 3747, 3779, 3837, 3873, 3876, 3957, 4026, 4134, 4182, 4256, 4295, 4306, 4350, 4477, 4478, 4505, 4541, 4550, 4623, 4650, 4673, 4685, 4814, 4816, 4835, 4902, 4926, 4989, 5236, 5325, 5351, 5358, 5362, 5406, 5503, 5534, 5553, 5574, 5601, 5603, 5622, 5701, 5798, 5877, 5899, 5944, 6007, 6023, 6024, 6031, 6053, 6057, 6112, 6221, 6227, 6251, 6471, 6527, 6590, 6662, 6641, 6666, 6668, 6699, 6784, 6812, 6824, 6825, 6850, 6880, 7008, 7044, 7117, 7124, 7330, 7434, 7445, 7655, 7892, 7936, 7958, 8065, 8148, 8157, 8202, 8209, 8329, 8339, 8407, 8496, 8497, 8526.

95 títulos Serie B de $500—Núms. 3, 186, 446, 630, 664, 672, 702, 749, 781, 830, 964, 992, 1067, 1113, 1206, 1208, 1313, 1359, 1405, 1485, 1541, 1549, 1590, 1650, 1717, 1749, 1760, 1769, 1795, 1829, 1852, 1873, 1916, 1925, 2030, 2057, 2103, 2106, 2241, 2270, 2303, 2323, 2350, 2465, 2478, 2485, 2508, 2543, 2550, 2567, 2569, 2616, 2667, 2692, 2728, 2803, 2817, 2903, 2912, 2924, 2976, 3014, 3043, 3117, 3156, 3202, 3377, 3399, 3436, 3450, 3487, 3495, 3558, 3576, 3590, 3594, 3610, 3672, 3682, 3695, 3720, 3731, 3746, 3767, 3768, 3774, 3783, 3838, 3865, 3894, 3910, 3946, 3957, 3964, 3966.

115 títulos serie C de $ 1000—Números 71, 198, 208, 277, 377, 518, 613, 620, 644, 732, 830, 1139, 1152, 1189, 1239, 1247, 1265, 1272, 1300, 1304, 1462, 1475, 1588, 1591, 1687, 1722, 1728, 1740, 1836, 1839, 1861, 1916, 1953, 1994, 2217, 2256, 2267, 2315, 2367, 2376, 2403, 2409, 2463, 2495, 2547, 2577, 2624, 2628, 2641, 2687, 2708, 2791, 2895, 3020, 3051, 3068, 3206, 3207, 3208, 3241, 3301, 3333, 3456, 3478, 3535, 3542, 3544, 3597, 3602, 3603, 3672, 3727, 3748, 3801, 3805, 3832, 3992, 4070, 4087, 4112, 4122, 4148, 4198, 4291, 4293, 4381, 4459, 4506, 4584, 4611, 4625, 4662, 4696, 4716, 4824, 4902, 4956, 4965, 4988, 5023, 5055, 5088, 5103, 5128, 5167, 5200, 5258, 5315, 5426, 5452, 5488, 5543, 5820, 5848, 5980.

21 títulos serie D de $ 5000—Núms. 43, 138, 215, 252, 324, 384, 423, 426, 446, 554, 689, 703, 781, 808, 812, 819, 820, 879, 948, 1099, 1104.

Atrasadas

Serie A. Nºs. 49, 77, 135, 253, 268, 272, 325, 369, 370, 379, 424, 590, 610, 649, 726, 750, 759, 788, 822, 834, 882, 889, 890, 908, 909, 912, 1009, 1015, 1017, 1069, 1074, 1095, 1196, 1241, 1257, 1320, 1394, 1510, 1627, 1642, 1679, 1708, 1728, 1733, 1741, 1779, 1808, 1828, 1875, 1895, 1905, 1907, 1960, 1965, 2038, 2093, 2094, 2273, 2322, 2339, 2350, 2360, 2432, 2438, 2441, 2442, 2443, 2472, 2475, 2637, 2714, 2756, 2794, 2809, 2854, 2895, 2908, 3076, 3080, 3090, 3219, 3223, 3229, 3289, 3315, 3316, 3332, 3547, 3551, 3607, 3610, 3678, 3730, 3817, 3850, 3865, 3866, 3924, 3932, 3948, 4044, 4065, 4066, 4071, 4076, 4122, 4324, 4341, 4354, 4442, 4479, 4510, 4570, 4578, 4681, 4793, 4825, 5019, 5025, 5070, 5405, 5442, 5448, 5488, 5521, 5529, 5543, 5564, 5598, 6191, 6228, 6233, 6244, 6629, 6636, 6645, 6723, 6733, 6912, 6981, 7016, 7334, 7351, 7462, 8228, 8281, 8298, 8366.

Serie B—Nºs 1, 65, 111, 115, 177, 207, 223, 276, 375, 376, 435, 445, 459, 475, 521, 618, 621, 670, 678, 803, 822, 834, 838, 1134, 1137, 1151, 1161, 1192, 1269, 1326, 1362, 1452, 1462, 1480, 1496, 1527, 1565, 1732, 1757, 1775, 1784, 1808, 1811, 1930, 1937, 2091, 2101, 2139, 2148, 2180, 2181, 2185, 2212, 2238, 2283, 2399, 2418, 2421, 2542, 2559, 2644, 2663, 2722, 2758, 2761, 2773, 2777, 2824, 2845, 2979, 3005, 3006, 3020, 3022, 3072, 3104, 3107, 3165, 3230, 3340, 3351, 3473, 3481, 3553, 3584, 3611, 3613, 3676, 3703, 3717, 3816, 3930, 3975, 3977.

Serie C—Nºs 253, 323, 436, 449, 540, 549, 584, 623, 660, 682, 683, 784, 851, 908, 1057, 1077, 1106, 1148, 1253, 1287, 1303, 1308, 1313, 1319, 1357, 1380, 1433, 1442, 1463, 1599, 1724, 1777, 1790, 1835, 1891, 2010, 2023, 2203, 2281, 2296, 2301, 2328, 2331, 2344, 2431, 2500, 2506, 2515, 2535, 2554, 2593, 2596, 2597, 2604, 2630, 2663, 2703, 2711, 3607, 3689, 3693, 3700, 3797, 3818, 3822, 4031, 4034, 4037, 4060, 4124, 4219, 4305, 4306, 4355, 4530, 4578, 4697, 4733, 4743, 4789, 4791, 4858, 4954, 4994, 4995, 5036, 5039, 5066, 5071, 5098, 5178, 5183, 5188, 5218, 5267, 5317, 5401, 5463, 5465, 5625, 5658, 5665, 5905.

Serie D—Nºs 18, 55, 181, 205, 387, 508, 557, 570, 607, 814, 950, 1029, 1030, 1169, 1175.

Estos títulos así como la renta se pagarán del 1º al 10 de Junio próximo en la Tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—*El Secretario.* v-10-Junio

Administración de Alcoholes

Por el presente se cita y emplaza á D. Juan Senoir para que comparezca ante esta Administración á notificarse de la resolución recaida en el expediente Nº 2393 D. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1900. *El Secretario.* v-Junio 2.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por treinta días para la provisión de los artículos que más abajo se detallan con destino á la confección de vestuario de verano para empleados subalternos de vigilancia y penados del Establecimiento.

Las propuestas deberán presentarse en el sello respectivo, por el total de los artículos y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Director equivalente al 5 % del importe total de su propuesta y se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados, el jueves 28 de Junio próximo á la 1 p. m.

El Director podrá rechazar en el acto toda propuesta que no reuna las condiciones estipuladas.

7150 metros de brin azul Massana de 0.70 de ancho.
1100 Hebillas negras.
5 Mazos hormillas de hueso.
110 Docenas carreteles hilo negro marca Suda nº 50.
30 Docenas carreteles hilo negro marca Suda nº 25.
200 Id id id blanco id id id 50.
45 Id id id id id id id 30.
800 Piezas lienzo asargado de 18 28 mts. c/u, de 0.80 de ancho.
5 Mazos hormillas blancas de hueso.
20 Piezas brin de Rusia, blanco de 1 metro de ancho de 27.30 c/u.
1100 Pares medias "Galeoto" de los nos 10 y 11 de 60 gramos de peso.
975 Metros brin trilli de hilo de 0.70 de ancho.
25 Piezas bramante «Corona» de 18.28 c/u.
300 Hebillas negras.
750 Botones metal blanco grande (plateados).
900 Id id id chico id.
300 Id id id esféricos id.
600 Hormillas negras de hueso.
35 Docenas carreteles hilo blanco nº 50 marca Suda.
6 Docena carreteles hilo blanco nº 20 marca Suda.
150 Bortijos de charol para gorras.
150 Viceras. id id id
150 Tafiletes para sombreros.
25 Cartones satinados para armar gorras y
30 piezas de gabán blanco de algodón de 0.003 de ancho y de 15 metros c/u.

Por datos y otros informes á la Secretaria de la Penitenciaria, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.
Rodolfo D. Avendaño
Secretario
v—28 Junio

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación para la construcción de dos puentes sobre el arroyo Lascano en el partido de Luján.

Los planos y pliegos de condiciones estarán á la disposición de los interesados hasta el 31 del corriente, en la secretaria de la Comisión. Calle Piedad 441 de 3 á 5 p. m. El Secretario.

EDICTO JUDICIAL

Por orden del Señor Juez Letrado de la Gobernación de Rio Negro, Dr. Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez, dentro del término de treinta días, á contar desde la primera publicación de este, para que comparezca á este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le instruye sobre amenazas á Feliciana María, bajo apercibimiento de que si no lo hiciese así en el referido plazo, será declarado rebelde y contumaz. A la vez se exhorta y requiere á todas las autoridades, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido Pérez, y que en caso que fuere habido le pongan á disposición de este Juzgado; á cuyo efecto se adjunta su filiación en cuanto consta de autos: Pérez es indígena, como de veinte y seis años de estatura baja, trigueño, de pelo negro, barba id, muy escasa. Chuele-Chuel, Abril 27 de 1899—*Juan M. García* v-8.-Junio

EDICTO JUDICIAL

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicación de este, á la persona que en el dia dos de Abril, como á las cuatro ó cinco de la tarde, en el territorio de Rio Negro, cerca de la estación Chilforó, Ferro-Carril al Neuquén, á corta distancia del kilómetro 449, en una rinconada del referido rio, hirió á don Santiago Tapia, de veinticinco años, jornalero, de una puñalada, como asi mismo se cita y emplaza á los dos desconocidos que presenciaron el hecho, para que comparezcan á este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruido con ese motivo, bajo apercibimiento de que, si no compareciesen se declararan rebelde y contumaz al primero y serán procesados dos últimos como reos del delito en que incurrieran por su desobediencia (art. 133 Cód. de Proced. Crim.). Al mismo tiempo se recomienda á todas las autoridades se sirvan aprehender á los expresados y ponerlos á disposición de este Juzgado, á cuyo efecto se trascriben las señas pertinentes en cuanto consta en autos: los individuos son como de treinta años, de color trigueño, de barba y pelo negro, andaban de á pié, vestian pantalon de paño patria y chaquetilla de brin blanco.

Choele-Choel, Abril 23 de 1900.—*Juan M. García,*

Colegio Nacional de la Capital, (Central)

Concurso de Inglés.—Debiendo tener lugar en este Establecimiento el concurso para la provisión de las cátedras de Inglés del Colegio Nacional del Paraná y Escuela Normal de la misma ciudad, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Pública, se avisa que la Secretaría estará abierta por el término de quince dias, á contar desde la fecha, de 11 á 4 p. m. para todas las personas que quieran inscribirse en dicho concurso.—Buenos Aires, Abril 21 de 1900. *El Secretario.*

Ministerio de Guerra

EDICTO

De orden del señor juez de instrucción militar, capitán don Publio Risso Patrón, por el presente cito, llamo y emplazo por el término de tres días, al soldado del 1er Batallón del Regimiento 6º de Infantería de línea, Julián Figueroa, á comparecer en la Oficina de la Sección Justicia del Estado Mayor General, de 12 m. á 5 p. m., á contar desde su primera publicación, para responder á los cargos que se le formulan por haber consumado el delito de deserción, en el sumario que dicho señor juez le instruye, bajo pena de ser declarado rebelde, de acuerdo con el artículo 175 del Código de Justicia Militar.—Capital Federal, Mayo 28 de 1900.—*Julián Cáceres*, Teniente 2º Secretario. v.-1º Junio.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Angel Jerez Infante, se cita y emplaza por tres días al soldado del Regimiento 9º de Caballería de Línea *José M. Pérez*, para que comparezca ante este Juzgado con residencia oficial en el Estado Mayor del Ejército, calle 25 de Mayo Nº 529, á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1900.—*José R. Rojo*, Teniente 1º Secretario. M-30.

Ministerio de Marina

REQUISITORIA:

Mariano Vázquez, juez de instrucción militar y mayor del Ejército Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Soldado Gumersindo Ortega:

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de tres dias contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en el Estado Mayor General del Ejército, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S. bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Mayo 23 de 1900—*Mariano Vázquez*, Mayor Juez Instrutor. v-Mayo-28

Aviso á los Navegantes

La Inspeción de Navegación y Puertos, ha fondeado una boya provisoria á una distancia aproximada de 7.600 metros al N. 7º E. de las pirámides del kilómetro 5 del canal Norte, en un casco que se encuentra á pique.

Tip. Penitenciaria Nacional.